



Ayuntamiento de Osuna

## EDICTO

### ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE OSUNA.

**HAGO SABER:** Que aprobado con carácter inicial por el Pleno Municipal de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el expediente de modificación de créditos en la modalidad de créditos suplementos de créditos financiado con cargo a bajas por anulación de otras partidas presupuestaria, número 13/2020 del Presupuesto General del Ayuntamiento ejercicio 2020, por un importe de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (343.750,00 €)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública queda expuesto al público en la Intervención de Fondos Municipal por un plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, para que por parte de los interesados legítimos pueda examinarse y en su caso presentar reclamaciones fundadas, que serían resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

Una vez evacuado el trámite de información pública, con resultado negativo, el acuerdo, hasta entonces inicial, será definitivo por mandato del acuerdo normativo de aprobación.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, en Osuna a la fecha de la firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

Fdo. Rosario Andújar Torrejón